



cinco días de los mencionados, siendo los primeros á cargo
del Sr. Juan Torrecilla del Puerto y D. Manuel Herrero; los segun-
dos al de D. Vicente Navarro y D. Miguel Lopez, y los ter-
ceros D. Pascual Yglesia y D. Julian Marco, todos, contadores
siempre para tan delicada operacion con la puntual asis-
tencia de los señores Procuradores Sindicos por su propio
y particular representacion en el asunto.
Así lo acordaron y firman el Sr. D. J. y el Sr. J. certifico—

[Handwritten signatures: Amoraga, Torrecilla, Marco, Herrero, Yglesia, Navarro, Robly]

[Handwritten signature: Juanito fernandez Lopez Yglesia]

En la Villa de Guernica á ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta
y tres: Reunidos los Srs. componentes el Ayuntamiento Constitucional
sobre la misma J. suscrita: Se dio cuenta de las fianzas presentadas
fianza por D. Manuel Jimenez de la Fuente, y obligacion de una corpora-
cion con el mismo; y estando conforme y arreglada, logare saber
La Fuente, + al depositario del fondo de obras publicas, entregue al Sr. Manuel
las cantidades que le haya pidiendo para el objeto de lo glorioso
proyectado, sin pasar de la cantidad de ocho mil doscientos cin-
co y J. q. es la aprobada por la Real Diputacion Provincial. Lo
para el Maestro Ofalateso, estando tambien aprobada la de seis
mil seiscientos sesenta y J., la entregara el dho. depositario en
igual forma: No habiendo presentado fianza para los
trabajos de los treinta y siete faroles con sus armaras